

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil diecinueve pleca mil cuarenta y cuatro pleca cero siete pleca dos mil diecisiete de sesión celebrada el once de julio del año dos mil diecisiete, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7829/1019 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO PARA EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2017.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de abril a junio de 2017.

ACUERDO No. 7830/1019 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE RESPUESTA AL OFICIO No. 444 DEL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la administración, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del Oficio No. 444 emitido por el Tribunal de Ética Gubernamental.
2. Instruir al Presidente de Junta Directiva, solicitar al Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental la certificación de la denuncia y autos que respalden lo remitido en el Oficio No. 444.
3. Instruir a esta Administración dar respuesta al oficio supra relacionado y remitir toda la información de respaldo que sustente el Informe.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

